

Preguntas Frecuentes – Concurso CONAREM 2026

1

Etapa Pre Postulación

Prepará tu documentación

⚠ Importante:

Las presentes preguntas y respuestas tienen carácter orientativo y fueron elaboradas con base en el Reglamento General de Concurso CONAREM 2026, aprobado por Resolución S.G. N.º 885/2025. Ante cualquier duda, interpretación diferente o situación no prevista, prevalecerá siempre lo establecido en la Resolución S.G. N.º 885/2025 y en sus anexos oficiales, en su versión vigente publicada por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Para consultas adicionales, podés escribir al correo electrónico: concursos.conarem.ins@gmail.com

I. PERFIL DEL POSTULANTE Y VERIFICACIÓN PREVIA

1. ¿Qué debo verificar antes de iniciar mi postulación al concurso CONAREM?

- **Verificá que cumplís íntegramente con el perfil del postulante**, según el tipo de residencia al que querés postular (nacionalidad, residencia permanente si sos extranjero, carrera de Medicina acreditada por la ANEAES o válida por excepción legal, entre otros requisitos). Si no cumplís el perfil, no podrás continuar en el concurso.
- **Mantenete atento a la publicación del cronograma oficial**, que será difundido en la página del Instituto Nacional de Salud (INS). El proceso de postulación, la carga de documentos y los pagos deberán realizarse únicamente dentro de los plazos establecidos.

2. ¿Quién es responsable de verificar que cumple con todos los requisitos antes de postularme?

La verificación del cumplimiento del perfil del postulante y de los requisitos exigidos por el reglamento **es responsabilidad exclusiva del postulante**. La CONAREM no realiza evaluaciones individuales ni validaciones anticipadas a la postulación.

3. ¿Puedo postularme si mi título universitario o registro profesional aún están en trámite?

El reglamento admite la constancia de título en trámite para la etapa de postulación. No obstante, el postulante debe tener en cuenta que **la presentación del título y del registro profesional vigente será exigida en las etapas posteriores**, conforme a lo establecido en el reglamento, especialmente al momento de la elección de plazas.

4. ¿Dónde puedo consultar el reglamento y la información oficial antes de postularme?

El Reglamento General del Concurso CONAREM 2026, junto con las comunicaciones oficiales y aclaraciones, se encuentra disponible en los canales oficiales del Instituto Nacional de Salud (INS).

Se recomienda consultar siempre estas fuentes antes de postularse y no basarse en información difundida por terceros o redes sociales.

5. ¿Debo revisar el reglamento completo antes de iniciar mi postulación?

Sí. Antes de iniciar la postulación, es recomendable leer íntegramente el Reglamento General del Concurso CONAREM 2026 y sus anexos, ya que allí se establecen los requisitos, condiciones y procedimientos que rigen el concurso. Las preguntas frecuentes tienen carácter orientativo y no sustituyen lo dispuesto en el reglamento.

II. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

6. ¿Qué documentos debo autenticar para presentar en la etapa de postulación?

En la **etapa de postulación no es obligatorio presentar documentos autenticados por escribanía**. La autenticación **solo será requerida en las etapas posteriores**, para quienes aprueben el examen y accedan a la **elección de plazas**, y únicamente para **los documentos que el reglamento exige en esa instancia**.

⚠ Importante:

El reglamento vigente adopta esta modalidad con el objetivo de **simplificar la postulación y reducir trámites y costos innecesarios** en las etapas iniciales del concurso.

Los postulantes que ya cuenten con documentos autenticados **pueden cargarlos**, pero ello **no otorga ventaja ni es un requisito para la admisión**.

7. ¿Qué errores frecuentes debería evitar al preparar mis documentos?

- Presentar **documentos vencidos, incompletos, con páginas faltantes o de difícil lectura**, ya sea por un escaneo deficiente o una orientación incorrecta.
- Subir constancias **sin la firma de una autoridad competente, o certificados médicos sin la visación correspondiente**, extendida a nombre del profesional que realizó la evaluación.
- **No contar con la documentación de reconocimiento u homologación exigida**, cuando se trate de títulos obtenidos en el exterior o de títulos que aún no se encuentren plenamente registrados, conforme a la normativa vigente.

8. ¿Qué documentos debo volver a tramitar si ya me postulé al Concurso CONAREM en ediciones anteriores?

Si ya participaste en una edición anterior del Concurso CONAREM, tené en cuenta que **no todos los documentos deben volver a tramitarse**, pero **algunos sí deben actualizarse**, conforme a los requisitos del concurso vigente.

En esta edición:

- **El certificado médico (Formato C) debe tramitarse nuevamente**, ya que corresponde a una evaluación médica actual.
- **La constancia académica de promedio de asignaturas troncales y Salud Pública** se incorpora en esta edición para unificar el criterio académico objetivo de evaluación entre postulantes.
- **Los documentos personales y académicos** (cédula de identidad, título universitario, resoluciones de reconocimiento u homologación, según corresponda) **pueden reutilizarse**, siempre que **se encuentren vigentes, completos y legibles**.

En cuanto a los **vínculos laborales**, el reglamento **no exige presentar constancias en la etapa de postulación**. Estas solo serán requeridas **para quienes accedan a una plaza**, al momento de la **elección de plazas**, conforme a lo establecido en el reglamento.

⚠ Importante:

Haber presentado documentación en ediciones anteriores **no sustituye la verificación de los requisitos exigidos para el concurso vigente**, que debe realizar cada postulante antes de postularse.

III. DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y ACADÉMICA

9. ¿Qué debo verificar en mis documentos de identidad?

- **Si sos paraguayo:**
Verificá que tu **cédula de identidad civil paraguaya esté vigente** al momento de la postulación.
- **Si sos extranjero:**
Debés contar con **cédula de identidad civil paraguaya vigente** y con el **documento que acredite residencia permanente y legal**, expedido por la **Dirección Nacional de Migraciones**.
No se acepta residencia temporal ni constancias de residencia en trámite.

10. ¿Qué pasa con el registro profesional en esta edición del concurso?

- El reglamento exige **registro profesional vigente** a los postulantes que tengan **más de un año de egreso** o que **ya cuenten con el título universitario** al momento de la postulación.
- En la etapa de postulación **se admite la constancia de título en trámite**. No obstante, **al momento de la elección de plazas**, el **registro profesional vigente será requisito para la presentación de documentos**.
- El registro profesional vigente es un **requisito para el ejercicio profesional** y puede ser **verificado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de sus sistemas institucionales**. Por ello, su no adjunción en la carga documental inicial no implica automáticamente la exclusión en esta etapa. Sin embargo, es **responsabilidad del postulante** contar con su registro profesional en regla **antes de la elección de plazas y del inicio de la residencia**.

11. ¿Qué es la constancia académica de promedio de asignaturas troncales?

- Es el **documento emitido por la universidad** en el que se consigna el **promedio de las asignaturas troncales** de la carrera de Medicina, que incluye: **Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Cirugía General y Salud Pública**, conforme al historial académico del postulante.
- La constancia **debe estar firmada por una autoridad universitaria competente: Rector, Decano o Secretario General**. La firma de una sola de **estas autoridades es suficiente**.

⚠ Importante: Esta constancia se solicita porque la CONAREM **no realiza interpretaciones ni recálculos académicos**, que son competencia exclusiva de las universidades. Dado que los certificados de estudios presentan **formatos y criterios variables según cada institución**, la constancia permite contar con un **dato académico oficial, uniforme y transparente**, garantizando igualdad de criterios cuando corresponde aplicar los mecanismos de desempate previstos en el reglamento.

12. ¿Quiénes deben presentar la constancia académica de promedio de asignaturas troncales?

- La constancia es **obligatoria para todos los postulantes a especialidades primarias o troncales** que hayan cursado y culminado la carrera de Medicina **en el Paraguay**, sean **paraguayos o extranjeros**.
- **No se exige esta constancia a los paraguayos recibidos en el exterior**. En estos casos, el reglamento establece la presentación de los **documentos de reconocimiento y homologación del título**, conforme a la normativa vigente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE POSTULACIÓN

13. ¿Qué documentos adicionales necesito si soy paraguayo recibido en el exterior?

Además de los documentos generales exigidos para la postulación, los **paraguayos que hayan obtenido su título de médico en el exterior** deben presentar los siguientes documentos, conforme a la normativa vigente:

- **Certificado de inscripción del reconocimiento del título universitario**, expedido por el **Viceministerio de Educación Superior**.
- **Resolución de homologación del título de médico**, emitida por el **Viceministerio de Educación Superior**.
- **Certificado de inscripción de la homologación del título universitario**, expedido por el **Viceministerio de Educación Superior**.
- **Título universitario de médico, legalizado y registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, según la normativa vigente.

14. ¿Puedo postularme a una residencia troncal o primaria si tengo un vínculo laboral con el Estado?

Sí. El Reglamento General del Concurso CONAREM no establece como requisito para la postulación ni para rendir el examen el no tener vínculos laborales con el MSPyBS u otros entes del Estado.

No obstante, el reglamento sí regula la situación del postulante que accede a una plaza, dado que las residencias troncales o primarias son de **dedicación exclusiva**. En ese caso, el postulante deberá **regularizar su situación laboral de forma inmediata**, conforme a lo siguiente:

- Si mantiene un **contrato con otro ente del Estado**, deberá presentar **constancia de renuncia**, efectiva a partir del **siguiente día hábil** de la elección de la plaza.
- Si posee un **vínculo permanente con otro ente del Estado**, deberá presentar **constancia de solicitud de permiso sin goce de sueldo por toda la duración de la residencia**, también a partir del **siguiente día hábil**.
- En el caso de **Fuerzas Armadas o Policía Nacional**, deberá presentar **constancia de solicitud de permiso o comisionamiento al cargo de residente**, en el mismo plazo.

En todos los casos, el cumplimiento de estas exigencias es **obligatorio para la adjudicación y el inicio de la residencia**, conforme a lo establecido en el Reglamento General del Concurso CONAREM.

15. ¿Puedo postularme a una residencia derivada o subespecialidad si tengo un vínculo laboral con el MSPyBS u otro ente del Estado?

Sí. El reglamento no establece como requisito para la postulación ni para rendir el examen **no tener vínculos laborales**. Sin embargo, si el postulante **accede a una plaza de especialidad derivada o subespecialidad**, el reglamento regula la compatibilidad laboral en estos términos:

- Podrás tener una **actividad asistencial remunerada adicional de hasta 24 horas**, siempre que **no se superponga** al horario establecido para la residencia.
- Si tenés otra actividad asistencial remunerada, deberás presentar **certificado de trabajo original para el siguiente día hábil** de haber elegido una plaza.
- El incumplimiento de estas disposiciones implica que el postulante **pierde su plaza**.

V. FORMATOS A, B Y C

16. ¿Cómo se generan y firman los formatos A y B?

El **Formato A (Formulario de postulación)** y el **Formato B (Curriculum Vitae)** se generan automáticamente a partir de los datos cargados en el sistema de postulación “**Concursos CONAREM**”.

La **firma de ambos formatos se realiza directamente dentro del sistema**, lo que **elimina la necesidad de imprimir, firmar y volver a cargar los documentos**, como se requería anteriormente, simplificando así el proceso de postulación.

17. ¿Quién debe completar y firmar el certificado médico (Formato C) y de dónde se obtiene?

- El **Formato C (Certificado médico)** debe descargarse desde la **página web del Instituto Nacional de Salud (INS)**, en la pestaña **CONAREM**.
- El certificado debe ser expedido por un **médico especialista en Medicina Interna o Medicina Familiar**, quien deberá **completar, firmar y sellar** el formulario conforme al formato oficial.
- El certificado **debe contar obligatoriamente con la visación correspondiente**, emitida por la **Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud, a nombre del profesional que realizó la evaluación**.
- Al momento de escanear y cargar el documento en la plataforma, **asegurate de que se visualicen claramente**:
 - el nombre del profesional que certifica, y
 - tus datos personales.

VI. ARANCELES

18. ¿Qué aranceles debo pagar y cuándo?

- Para participar del concurso, debés abonar **dos aranceles obligatorios**:
 1. **Derecho a Inscripción al Examen de Admisión CONAREM.**
 2. **Corrección del Examen CONAREM**, que se paga al **proveedor encargado de la corrección informática**, definido por la Comisión de Selección.
- Los **montos, medios de pago y fechas habilitadas** serán publicados oportunamente en el apartado **CONAREM 2026** del sitio web del **Instituto Nacional de Salud (INS)** y en los **canales oficiales**. Es responsabilidad del postulante **realizar los pagos dentro de los plazos establecidos en el cronograma**.

VII. ACREDITACIÓN DE LA CARRERA – ANEAES

19. ¿Qué debo verificar respecto a la acreditación de mi carrera antes de postularme?

Antes de postularte, debés verificar que tu **carrera de Medicina se encuentre acreditada por la ANEAES**, o que se encuentre comprendida dentro de las situaciones previstas por la normativa vigente.

La acreditación de la carrera **forma parte del perfil obligatorio del postulante**, aun cuando no se solicite adjuntar la resolución correspondiente en la etapa de postulación.

20. ¿Cómo se determina si una carrera de Medicina es considerada acreditada para efectos de la postulación?

Para efectos del Concurso CONAREM, se consideran acreditadas aquellas carreras de Medicina que, a la fecha de culminación de la carrera del postulante:

- cuenten con una **resolución de la ANEAES con estado de “Acreditación”**, o
- se encuentren **en proceso de renovación de la acreditación**, o
- cuenten con una **resolución de “Postergación de la Acreditación”**, siempre que la carrera haya estado acreditada en el período inmediato anterior.

Estos criterios se aplican en concordancia con la normativa vigente y permiten una verificación objetiva del perfil del postulante, sin que la CONAREM realice interpretaciones académicas que no le competen.

Asimismo, y **de manera excepcional**, la **Resolución ANEAES N.º 38/2023** establece textualmente lo siguiente:

“DETERMINAR que el alcance de la vigencia de la acreditación de las carreras de grado comprenda excepcionalmente a las siguientes situaciones:

- a) Primera cohorte de egresados de la carrera cuando la institución de educación superior se presente en la convocatoria inmediata del año de su primera promoción. (*Carreras de reciente creación*).
- b) Egresados provenientes de la cohorte anterior a la acreditación de aquellas carreras que cuenten con más de una promoción de egresados y que no posean Resolución de acreditación anterior.
- c) Egresados provenientes de la cohorte anterior a la acreditación de aquellas carreras que cuenten con más de una promoción de egresados y Resolución de acreditación, siempre que cumplan con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución ANEAES N.º 141 de fecha 24 de mayo de 2017, “*POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN, PARA LAS CARRERAS O PROGRAMAS CON RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN, DEBERÁ SER SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA QUE REALICE LA AGENCIA EN EL AÑO ANTERIOR A CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE ACREDITACIÓN*”.

21. ¿Tengo que adjuntar la resolución de acreditación de mi carrera?

- En esta edición del concurso **no se solicita que el postulante adjunte la resolución de acreditación de la ANEAES**.

⚠ Importante:

La ANEAES, en su carácter de institución rectora del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y miembro del Comité de Selección del Concurso CONAREM, es la instancia competente para determinar y proporcionar la información oficial sobre el estado de acreditación de las carreras. En consecuencia, la CONAREM aplicará la información provista por la ANEAES, sin realizar valoraciones o interpretaciones académicas propias.
